



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 010 2018 00307 00
Demandante	Mediservis S.A.S
Demandado	Medicost S.A.S.
Asunto	Tiene en cuenta correo electrónico para notificaciones y escrito de autorización entrega dinero
AS.	791V (563) 5

Acorde con el escrito que presenta la apoderada de la parte demandante, se tiene en cuenta el correo electrónico luna.lopez@treboljuridico.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para oír notificaciones.

De igual manera, se autoriza a la apoderada LUNA CARMELA LÓPEZ ÁLZATE para que en calidad de apoderada de la parte demandante, reciba los dineros consignados en este proceso, cuya entrega fue ordenada en auto del 06 de diciembre de 2019, a favor de la empresa MEDISERVIR S.A.S., por valor de \$6.240.000.

**NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d95a3e1fcdcf0650fed0399f5c66773299d5cbc3d8d5841ce4866d1f5ab4f68a

Documento generado en 30/10/2020 11:30:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>